



## **H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.**

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente del **C. TORNERO ÁVILA ADRIÁN FERNANDO**, código: 214440429, quien solicita una Acreditación de Estudios.

### **ANTECEDENTES**

El interesado solicitó su ingreso en la carrera de la Licenciatura en Terapia Física del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte cursada en Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.



- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Son de tomarse por Acreditados al **C. TORNERO ÁVILA ADRIÁN FERNANDO**, código: 214440429, los estudios que cursó y aprobó de la Licenciatura en Cultura Física y Deporte, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, por los que se cursan en la Licenciatura en Terapia Física del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Bioética y Universidad	Po r	Bioética y Universidad
Comunicación y tecnologías de la información	Po r	Comunicación y tecnologías de la información
Fundamentos de Anatomía	Po r	Fundamentos de Anatomía
Metodología de la Investigación	Po r	Metodología de la Investigación
Bioquímica humana	Po r	Bioquímica humana
Biomecánica	Po r	Biomecánica
Fundamentos de Fisiología	Po	Fundamentos de Fisiología



	r	
Salud Pública	Po r	Salud Pública
Psicología	Po r	Psicología
Kinesiología	Po r	Cinesiología
Fisiología de la actividad física y el ejercicio	Po r	Fisiología de la actividad física y el ejercicio
Sociedad y Salud	Po r	Sociedad y Salud
Sexualidad humana	Po r	Sexualidad humana
Primeros auxilios en la actividad física y el ejercicio	Po r	Primeros auxilios
Masoterapia y vendajes funcionales	Po r	Vendaje funcional

**SEGUNDO:** Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

***"30 años de la Autonomía de la  
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a jueves 12 de diciembre del 2024

### III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

**Dra. Irma Leticia Leal Moya**  
**Presidenta**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO  
H. CONSEJO DE CENTRO

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

**Dra. Martha Flor Puebla Mora**  
**Secretaria de Actas y Acuerdos**

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/011/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 12 de diciembre del 2024 y es la última hoja de dicho Dictamen.